

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Febrero diez (10) de dos mil veintiuno

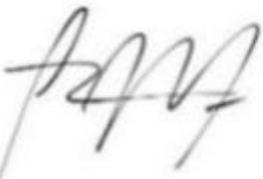
Radicación: Ejecutivo No. 2018 046.  
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA.  
Demandado: MARIO CORTES ESPONDA.

Como quiera que el curador designado en auto anterior no tomó posesión del cargo, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra al abogado JOSE ROBERTO JUNCO VARGAS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.413.991 de Bogotá y Tarjeta Profesional 40.886 del C. S. de la J., dirección carrera 1 No. 77 – 05 oficina 301 de Bogotá, correo electrónico: [juncovargasjr@gmail.com](mailto:juncovargasjr@gmail.com) .

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ